



Colegio Santa Emilia

Concepción

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALTA A LA LEY 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR QUE SANCIONA CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA, COMETIDA ENTRE PARES ESTUDIANTES.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALTA A LA LEY 20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR

Nuestro Proyecto Educativo Institucional, en su Visión inspira al alumnado a desarrollar sólidos principios éticos y valóricos inspirados en el Humanismo y el Laicismo; respetando y apreciando la diversidad. Instamos a nuestros alumnos(as) a promover el bien común en una sociedad compleja; con la finalidad de ser un referente para toda la comunidad.

Por esta razón presentamos el siguiente protocolo cuyos objetivos son:

1. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante posibles situaciones de violencia escolar.
2. Clarificar el rol que tienen todos los trabajadores del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de violencia escolar.
3. Establecer responsabilidades y alcances de los Directivos en la toma de decisiones.
4. Constituir las medidas de protección a los alumnos(as) que sufren violencia escolar.
5. Apoyar proceso de reparación del victimario con el objetivo de posibilitar y favorecer el crecimiento personal de los alumnos/as.

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar

Esta ley publicada el 17 de septiembre de 2011, propone un paradigma formativo frente al tratamiento de la violencia, al señalar que se debe promover la convivencia escolar la cual se define en la misma ley como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

Por otra parte el Acoso Escolar o Bullying (Ley N° 20.536), se define como *“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten*

en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciber-acoso o ciber-bullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

1. La **violencia psicológica** que incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, ironías, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.
2. La **violencia física** es toda agresión que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
3. La **violencia sexual** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
4. La **violencia por razones de género** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.

5. La **Violencia a través de medios tecnológicos**, implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de redes sociales, correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying generando un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

I. DETECCIÓN:

a) La denuncia: se acoge por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa. El funcionario que acoge la denuncia debe informar al encargado de convivencia Escolar, Inspector General, /a, Director(a) o Psicóloga/o.

Responsable de la investigación: Será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados para recabar información y comunicarla para tomar medidas pertinentes. Además debe ser referente para el alumno acosado debiendo comunicarse cualquier incidencia que pueda acaecer respecto a la situación denunciada.

II. RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

a) Citar al alumno/a afectado a entrevista individual: Es importante que este primer contacto se base en un clima de confianza y contención, de tal manera que se favorezca la comunicación y la expresión de emociones asociadas a la problemática planteada.

Características de la entrevista para propiciar un ambiente favorable y acogedor:

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, registrando las anotaciones correspondientes en la hoja de entrevistas.
- Informar al alumno (a) que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el funcionario(a) no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No hacer preguntas que denigren al alumno (a)

- No presionar al alumno(a) para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del alumno(a) agredido así como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- NO solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.

b) Citar a cada uno de los estudiantes involucrados/as a entrevista individual: Esta instancia permitirá poder acceder la información y versión de quién es acusado, sin olvidar que debemos propiciar un ambiente de acogida favoreciendo la honestidad y clarificación de hechos.

c) Citar a los alumnos/as que han sido testigos de la situación: Quienes presencian las situaciones de acoso también tienen un testimonio en cuanto a la problemática planteada el cual debe ser considerado en la recogida de información.

d) Citar a entrevista a los adultos responsables, padres y/o apoderados de los involucrados: Esta instancia permitirá retroalimentar a los apoderados de la situación denunciada y recopilar información en relación a lo que los apoderados de los alumnos/as involucrados perciben de sus pupilos.

e) Convocar a los Directivos del establecimiento, al Departamento de Orientación y al Comité de Buena Convivencia: Esta convocatoria tiene como principal objetivo, dar a conocer y analizar los antecedentes recopilados de las partes involucradas en la denuncia. Además de solicitar colaboración y adoptar medidas consensuadas, debiendo quedar registro en un acta en el libro respectivo para tal efecto. En esta instancia de la investigación con los antecedentes recopilados se decidirá si constituye un caso de agresividad, conflicto, violencia o acoso, según los lineamientos técnicos de gestión de la

buena convivencia escolar propuesto por el Ministerio de Educación, que se describen a continuación:

Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.

Conflicto: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.

Violencia: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes.

Acoso Escolar (Bullying): Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y diferencia de otras expresiones de violencia, que son las siguientes:

1. **Se produce entre pares**
2. **Es reiterado en el tiempo**
3. **Existe asimetría de poder entre las partes involucradas, es decir una de ellas tiene poder por sobre la otra el cual puede ser físico o psicológico.**

Finalmente, en esta instancia se realizará un informe resolutivo con la descripción del caso, la resolución y las medidas de abordaje.

*** NO es acoso escolar, según el Ministerio de Educación:**

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

* Con los antecedentes expuestos y evaluación de Consejo de Buena Convivencia Escolar, en conformidad a la Ley sobre Violencia Escolar, se realiza la denuncia con los agentes correspondientes.

III. MEDIDAS DE APOYO Y REPARACIÓN

Una vez recabada la información sobre los hechos acontecidos, deberá convocarse un nuevo Consejo de Buena Convivencia Escolar en el que se dará a conocer la información y se acordarán las medidas a adoptar, siempre de acuerdo con las previsiones recogidas en el Reglamento Interno del Colegio, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia. Las medidas que se tomarán serán de protección y reparación dirigidas a la víctima y medidas correctoras y reparatorias por parte del victimario.

En relación a la víctima:

a) Derivación Interna y/o externa

- Se deriva al Psicólogo/a, quienes realizarán las siguientes acciones:

- Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo(a).
- Analizar posible derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor(a) Jefe y Psicóloga Educativa.

b) Las posibilidades de protección son múltiples y varían según las necesidades del alumno/a concreto, estas pueden ser:

- Cambio de grupo de trabajo.
- Cambio de lugar en sala de clases.
- Asignación de una "persona de confianza" a la víctima a la cual puede acceder cuando lo estime conveniente.
- Solicitud de colaboración constante de la familia en alianza con el establecimiento y en caso de asistir a psicólogo/a clínico, se deberá mantener seguimiento del tratamiento.

* La responsabilidad de llevar a cabo lo anterior, será de Profesor(a) Jefe, y Psicólogo/a Educativa.

c) **Mediación:** Acoger la reparación y disculpas del victimario y favorecer que esta instancia sea una oportunidad para desarrollar habilidades basadas en la resiliencia y resolución de conflictos.

En relación al victimario:

a) **Derivación Interna y/o externa**

- Se deriva al Psicólogo/a, quienes realizarán las siguientes acciones:

- Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo(a).
- Analizar posible derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor(a) y Psicóloga.

b) **Tramitación del oportuno expediente sancionador:** Imposición de sanciones, según reglamento de convivencia escolar, esto se realizará por el Inspector General.

c) **Trabajo de concientización:** Favorecer la toma de conciencia de lo ocurrido y sus consecuencias, desarrollo de la capacidad empática y respeto de las normas de convivencia, esto se realizará por el /a.

d) **Reparación:** Petición de disculpas a la víctima y toma de compromisos de cambio conductual frente a esta, esto se realizará por Psicóloga Educacional e Inspector General.

e) **Mediación:** Favorecer que esta instancia sea una oportunidad para aprender nuevas estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.

OTRAS MEDIDAS DE APOYO

a) **Trabajo con compañeros de los alumnos/as involucrados/as.**

- El el Psicólogo/a determinan plan de gestión individual para curso de alumnos/as involucrados.
- Los antecedentes se informarán al Consejo de Coordinación Directiva, el cual relevará al Consejo de la Buena Convivencia, por razones de calendario escolar y situaciones laborales.

b) **Seguimiento:** Una vez implementado el plan de acción se debe mantener seguimiento por parte del Departamento de Orientación.

c) Evaluación e Informe Final del Plan de Intervención desarrollado por el Colegio:

Todas las acciones deberán quedar estipuladas y firmadas de manera escrita, además del seguimiento, reunión de Consejo de Convivencia Escolar. Con lo anterior se debe elaborar un informe final a Sostenedor y Superintendencia de Educación.

d) Cambio de Conducta: No existiendo un cambio de conducta del victimario, y la familia de los involucrados no permiten que se favorezcan el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las acciones a implementar. Se enviarán los antecedentes a consejo de convivencia en el cual se determinará la continuidad o caducidad de la matrícula del alumno/a.

**Revestirá especial gravedad que los padres no cumplan con los tratamientos de reeducación del hijo/a agresor/a con los especialistas sugeridos: Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infantil, ni evidencien cambios en los estilos de crianza familiar lo que significará la posible caducidad de matrícula o término del Contrato de Prestación de Servicios.*

RECURSOS O APELACIONES

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada ante la autoridad correspondiente. De la forma contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar.

MEDIDAS DE REPARACIÓN

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un victimario, puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas y proyecto educativo de este establecimiento educacional.

a) **Sistema de acompañamiento formativo (Proporcional a la falta):** hermoear o arreglar dependencias del colegio, limpiar algún espacio del Colegio, patio, pasillos, gimnasio, sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo, ordenar materiales en biblioteca, etc.

b) **Restituir el daño causado:** restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

